YAsprilla

ALCALDÍA DE
Sopó

ACTA PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN
C F-4

FECHA PRESENTE ACTA: 2026/05/15

TIPO CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

NRO CONTRATO: D-CV-2025-0009

FECHA CONTRATO: 2025/04/14

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOPO, CUNDINAMARCA"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE

FORMA DE PAGO: Un unico pago correspondiente al valor total del aporte del Municipio al convenio una vez se suscriban los contratos por parte de la Empresa de Servicios Publicos de Sopo EMSERSOPO

PLAZO INICIAL EJECUCION DEL CONTRATO: 8 MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 2025/04/15

TIEMPO DE PRÓRROGA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: UN (1) MES

FECHA PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: 2026/05/18

NUEVO PLAZO CON PRORROGA: NO APLICA

NUEVA FECHA TERMINACION: 2026/07/16

En el municipio de SOPO-CUNDINAMARCA a los 15 días del mes de mayo de 2026, en las oficinas de la dependencia SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, se reunieron: **LUZ MARINA CABRALES GARCIA** supervisora y/o interventor del contrato; y **EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO** identificado con C.C. **80.543.276** expedida en **Zipaquirá**, en calidad de representante legal de **EMSERSOPO ESP** con NIT. **832.003.318-9**, Contratista, con el fin de prorrogar la suspensión del contrato de la referencia, con efecto a partir del 18 de mayo de 2026, teniendo en cuenta el día hábil para publicar a presente acta, acorde con las siguientes causas:

Esta suspensión del contrato se debe a las siguientes causas:

Mediante oficio con radicado de la alcaldía número 2026-1-4579, EMSERSOPO E.S.P. indica que:

En el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. D-CV-2025-009, cuyo objeto corresponde a: "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para la elaboración de los estudios y diseños a nivel de detalle para el proyecto Construcción del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del perímetro urbano del Municipio de Sopó - Cundinamarca", nos permitimos solicitar formalmente la prórroga a la Suspensión No. 1 del convenio en referencia, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y administrativas:

1 . Que la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPÓ E.S.P., actuando dentro del marco de sus competencias y en procura del fortalecimiento de la prestación eficiente del servicio público de alcantarillado, requiere adelantar la actualización y estructuración integral de los diseños del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Pluvial del casco urbano del Municipio de Sopó.

2. Que, para dar cumplimiento al objeto del convenio, EMSERSOPÓ E.S.P. suscribió el Contrato de Consultoría No. 35 de 2025 con el Ingeniero Marlon Eduardo Zambrano Malagón, cuyo objeto contempla la elaboración de los estudios y diseños requeridos para el desarrollo del proyecto.

3. Que, en desarrollo del contrato derivado, la consultoría adelantó actividades de revisión y actualización de la información técnica de las redes de alcantarillado del Municipio de Sopó, incluyendo inspecciones de campo, levantamientos topográficos y análisis hidráulicos, con el objetivo de garantizar que el diseño final responda a las condiciones reales de la infraestructura existente, a la normativa técnica vigente (RAS) y a las necesidades actuales y proyectadas de la población.

4.Que los productos técnicos elaborados por la consultoría fueron radicados ante la Ventanilla Única de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. — EPC, entidad encargada de realizar el proceso de revisión, validación y emisión del concepto de viabilidad correspondiente para la estructuración y futura presentación del proyecto ante el mecanismo de financiación del Plan Departamental de Aguas

YAsprilla

— PDA.

5. Que actualmente el Contrato de Consultoría No. 35 de 2025 se encuentra suspendido, conforme al Acta de prórroga de suspensión suscrita el 17 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que se está a la espera del pronunciamiento técnico definitivo por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca EPC respecto de los diseños y documentos radicados.

6. Que, si bien EMSERSOPÓ E.S.P. y la consultoría han adelantado las actividades técnicas requeridas, el proceso de revisión y validación por parte de EPC aún no se ha surtido en su totalidad, razón por la cual no se cuenta a la fecha con las observaciones finales ni con el concepto definitivo que permita determinar los ajustes y/o complementaciones requeridas para consolidar los entregables finales del proyecto y culminar satisfactoriamente la etapa de estructuración y viabilización.

7. Que resulta necesario continuar coordinando con Empresas Públicas de Cundinamarca EPC las mesas técnicas, revisiones y validaciones correspondientes, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos exigidos por el ente viabilizador y asegurar la calidad, precisión y completitud de los productos técnicos entregados.

8. Que, en consecuencia, persisten las circunstancias que dieron origen a la suspensión actual, toda vez que se requiere el pronunciamiento oficial de EPC para adelantar los ajustes técnicos y documentales que eventualmente sean solicitados por el profesional del área de estructuración y, de esta manera, definir el alcance definitivo de los entregables del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, y evidenciada la necesidad técnica y administrativa de mantener suspendida temporalmente la ejecución del convenio mientras se surten los trámites de revisión y validación ante Empresas Públicas de Cundinamarca EPC, solicitamos formalmente la prórroga de la Suspensión No. 1 del Convenio Interadministrativo No, D-CV-2025-009 por el término de UN (1) MES, contados a partir de la finalización de la suspensión actualmente vigente.

Lo anterior, con el fin de culminar adecuadamente la fase de revisión, validación y estructuración técnica requerida para continuar con el proceso de presentación y viabilización del proyecto ante Empresas Públicas de Cundinamarca EPC y el mecanismo correspondiente del Plan Departamental de Aguas - PDA, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,

LUZ MARINA CABRALES GARCIA
SUPERVISOR

EMSERSOPO ESP
NIT. 832.003.318-9
EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO
C.C. 80.543.276 de Zipaquirá
CONTRATISTA

Proyectó: LUZ MARINA CABRALES GARCIA